



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 815 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 SEP 2018

**VISTO;** la solicitud de Término del SERUMS formulado por la Lic. En Enfermería **HAYDEE MAGDA ROMISONCCO HUAMANI**, y;

### CONSIDERANDO:

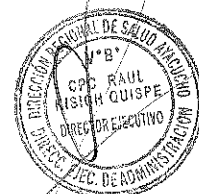
**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, la recurrente Lic. En Enfermería **HAYDEE MAGDA ROMISONCCO HUAMANI**, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto la citada profesional, con Registro en el C.E.P. Nº. 75157, egresada de la Universidad Alas Peruanas, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizada en el Puesto de Salud de "Pokras" del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2017, población ubicada en el Quintil muy pobre en la condición de equivalente;

**Que**, teniendo en consideración que el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de las ciencias de la salud, titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable que residen en zonas de menor desarrollo del país, tal como acontece con los servicios prestados por la precitada profesional de la salud y habiendo cumplido con el tiempo de duración del contrato del SERUMS, conforme lo establece el artículo 32º y siguiente del Decreto Supremo Nº. 005-97-SA "Reglamento de la Ley Nº. 23330, es conveniente expedir el presente acto resolutorio por haber culminado con el SERUMS satisfactoriamente;

**Que**, el Decreto Supremo Nº. 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley Nº. 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

De conformidad a las previsiones pertinentes, a los dispositivos legales, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2018-GRA/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO,** el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) realizado por la Lic. En Enfermería **HAYDEE MAGDA ROMISONCCO HUAMANI**, en el Puesto de Salud de "Pokras" del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 01 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2017, población ubicada en el Quintil muy pobre en la condición de equivalente.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JRY/DON  
RSL/DKRO  
RAD/Impt



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

C.D. John Robert Pinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

